



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/3128/2022/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CARDENAS DEL RÍO

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a nueve de agosto de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del Ayuntamiento de Nanchital de Lazaro Cárdenas del Río, otorgada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 300552200007122, debido a que garantizó el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	13
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	13

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El dieciséis de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cardenas del Río, en la que requirió lo siguiente:

...

SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION:

1. NUMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACION RECIBIDAS EN EL AÑO 2022.
2. NUMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACION ATENDIDAS EN EL AÑO 2022.
3. NUMERO DE RECURSOS DE REVISION RECIBIDOS EN EL AÑO 2022.
4. NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN EL AÑO 2022.
5. NUMERO DE RECURSOS DE REVISION RESUELTOS EN EL AÑO 2022.
6. NUMERO DE DENUNCIAS RESUELTAS EN EL AÑO 2022.
7. ACTA DE LAS DOS SESIONES DE CABILDO, DONDE SE TRATÓ EL NOMBRAMIENTO DE LA C. ANGELICA FUENTES TORRES, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.
8. NOMBRE DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SU PERFIL PROFESIONAL.

9. RAZON POR LA QUE EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, NO SE ENCUENTRA PERSONAL CON EXPERIENCIA EN EL RUBRO, SIENDO QUE HAY PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA, QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS EN TAN IMPORTANTE MATERIA, Y LO TIENEN EN OFICINAS DONDE NO SON APROVECHADOS SUS CONOCIMIENTOS.

10. A 120 DIAS DE GOBIERNO, SOLICITO EL INFORME QUE DEBIO DIRIGIRSE AL HONORABLE CABILDO, DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS TRES PRIMEROS MESES, DETALLANDO SI HA CUMPLIDO CON LAS ACTIVIDADES QUE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA REQUIERE EN LOS PRIMEROS TRES MESES, COMO SON: AVISOS DE PRIVACIDAD, SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, SISTEMAS DE GESTION DE DATOS PERSONALES, FORMATO DE DERECHOS ARCO, CARGA DE INFORMACION A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE, PARA COMPROBAR LA CAPACIDAD DE LA TITULAR DE TRANSPARENCIA.

11. EN CASO DE NO EXISTIR UN INFORME, COMO VALIDARÁ EL CABILDO, QUE LA C. ANGELICA FUENTES TORRES, ES APTA Y TIENE LAS CAPACIDADES Y APTITUDES QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ARGUMENTO, PARA OTORGARLE SU NOMBRAMIENTO, O PARA QUE CONTINUE EN EL CARGO.

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El treinta de mayo de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado otorgo la respuesta a la solicitud.

3. Interposición del recurso de revisión. El siete de junio de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El siete de junio de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El catorce de junio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del Sujeto obligado. El veintidós de junio de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite el oficio sin número de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, en el que reitera su respuesta inicial, así como adjunta las documentales que fueron proporcionadas en la respuesta a la solicitud.

Mediante acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes, así mismo

se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho.

7. Ampliación de plazo para resolver. En fecha treinta de junio de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

8. Cierre de instrucción. El diecinueve de julio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información detallada de las actividades realizadas por de la Unidad de Transparencia, así como diversos informes que emite.

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, mediante el oficio número UT/181/2022, de la Titular de la Unidad de Transparencia, así como los informes de la Unidad número IUT/001/2022, IUT/003/2022, IUT/004/2022, dirigidos a la





Presidencia Municipal, en los que enlista las actividades realizadas en determinados periodos; el Acta de la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, en el que se aprobaron los Avisos de Privacidad y Sistema de Datos Personales de las diferentes áreas del Ayuntamiento; El listado de las fracciones que fueron cargadas al sistema; Formato de solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación, o Posición y Portabilidad de Datos Personales; Oficio número SEC/319/05-2022, del Secretario del Ayuntamiento, quien remite el Acta número SC-EX 001/06012022, de la primera sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el seis de enero de dos mil veintidós y el Acta número SC-EX 002/07012022, de la segunda sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el siete de enero de dos mil veintidós; Oficio número RH/0226/2022, del Director de Recursos Humanos, en el entrega los currículum del personal adscrito a la Unidad de Transparencia, como se inserta:



LA TRANSFORMACIÓN EN TUS MANOS

Oficio UT/181/2022
Fecha: Mayo 30, 2022

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted para dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio 300552200007122, en donde requiere la información siguiente:

- 1.- Número de solicitudes de información recibidas en el año 2022
- 2.- Número de solicitudes de información atendidas en el año 2022
- 3.- Número de Recursos de Revisión recibidos en el año 2022
- 4.- Número de denuncias recibidas en el año 2022
- 5.- Número de Recursos de Revisión resueltos en el año 2022
- 6.- Número de denuncias resueltas en el año 2022
- 7.- A 120 días de gobierno, solicito el informe que debió dirigirse al honorable cabildo, de las actividades de la unidad de transparencia de los tres primeros meses, detallando si ha cumplido con las actividades que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública requiere en los primeros tres meses, como son: Avisos de Privacidad, Sistemas de Datos Personales, Sistemas de Gestión de Datos Personales, Formato de Derechos ARCOP, carga de información a la Plataforma Nacional de Transparencia del primer trimestre, para comprobar la capacidad de la Titular de Transparencia.

Solicitudes de Información Recibidas del 1 Enero al 26 Mayo 2022	Solicitudes de Información Atendidas del 1 Enero al 26 Mayo 2022	Recursos de Revisión Recibidos del 1 Enero al 26 Mayo 2022	Denuncias Recibidas del 1 Enero al 26 Mayo 2022	Recursos de Revisión Resueltos del 1 Enero al 26 Mayo 2022	Denuncias Resueltas del 1 Enero al 26 Mayo 2022
74	68	21	5	3	0



LA TRANSFORMACIÓN EN TUS MANOS

Por lo que refiere a:

- > Informe de actividades.- Anexo al presente los informes dirigidos a Presidencia, puesto que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado depende directamente de presidencia.
- > Avisos de privacidad y Sistemas de Datos Personales.- Se anexa acta de comité donde fueron aprobados dichos avisos y sistemas de datos personales
- > Formato de Derechos ARCOP.- Se anexa el formato
- > Obligaciones de Transparencia.- Anexo reporte de carga de información en la PNT

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes:

ATENTAMENTE

LIC. ANGÉLICA FUENTES TORRES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA





LA TRANSFERENCIA EN TUS MANOS

Informe IUT/001/2022
Fecha: 10 enero, 2022

C. ESMERALDA MORA ZAMUDIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE:

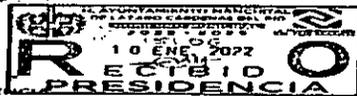
Por este medio me permito informar las actividades que se realizaron en la Unidad de Transparencia en la semana comprendida del 03 al 05 de enero del 2022, en cumplimiento con los fines propuestos para dicha unidad.

- Revisión de las solicitudes anteriores al 01 de enero del presente, encontrando un total de 15 solicitudes sin turnar, comprendidas en el periodo de septiembre a diciembre del 2021. Cabe mencionar que dichas solicitudes ya no pueden ser respondidas puesto que el sistema municipal no tiene fecha de expiración para las contestaciones pertinentes y no se hicieron en tiempo y forma. Estaremos a la espera de los respectivos recursos de revisión de las mismas en caso de ser interpuestos para poder darles seguimiento.
- Revisión de las solicitudes actuales con el fin de turnarlas al departamento correspondiente y darle el alta a las mismas. Teniendo un total de 21 solicitudes en el periodo comprendido del 03 al 05 de enero del 2022, de las cuales ya fueron turnadas a los departamentos correspondientes y se está en espera de respuesta y las otras se están en proceso de ser turnadas.
- Se está trabajando en las obligaciones que tiene la Unidad de Transparencia en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) así como los informes a realizar ante el IVAI (Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario y/o duda al respecto de este informe.

ATENTAMENTE

LIC. ANGÉLICA FUENTES TORRES
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LA TRANSFERENCIA EN TUS MANOS

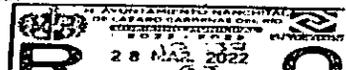
Informe IUT/003/2022
Fecha: Marzo 28, 2022

C. ESMERALDA MORA ZAMUDIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE:

Por este medio me permito informar las actividades que se realizaron en la Unidad de Transparencia en la semana comprendida del 28 de enero al 31 de marzo del 2022, en cumplimiento con los fines propuestos para dicha unidad.

- Revisión de las solicitudes anteriores al 31 de enero del presente, encontrando un total de 25 solicitudes sin turnar comprendidas en el periodo de septiembre a diciembre del 2021. Cabe mencionar que dichas solicitudes ya no pueden ser respondidas puesto que el sistema municipal no tiene fecha de expiración para las contestaciones pertinentes y no se hicieron en tiempo y forma. Estaremos a la espera de los respectivos recursos de revisión de las mismas en caso de ser interpuestos para poder darles seguimiento.
- Procesamiento de la información del último trimestre del 2021, así como entregar los respectivos informes ante el IVAI correspondientes al ejercicio de 2021 que son: Informe anual de Datos Personales 2021, Informe anual de Solicitudes de Información 2021, Informe semestral de Solicitudes de Información 2021, Informe semestral de Índice de Rubros Temáticos 2021.
- Revisión de las solicitudes actuales con el fin de turnarlas al departamento correspondiente y darle el alta a las mismas. Teniendo un total de 29 solicitudes en el periodo comprendido del 28 de enero al 31 de marzo del presente. De las cuales 28 ya fueron turnadas a los departamentos correspondientes y se está en espera de respuesta y 1 se está en proceso de ser turnada.
- Atención y seguimiento a los Recursos de Revisión que han surgido desde enero a la fecha, siendo un total de 35 Recursos de Revisión de los cuales fueron 29 solicitudes de esta administración que corresponden a los periodos del 2020 y 6 Recursos de Revisión que no tuvieron contestación y corresponden a los periodos del 2019 a 2021, y que el IVAI continúa el proceso hasta en abril del 2022.
- Atención y seguimiento a 3 denuncias. Una fue por incumplimiento en las obligaciones de transparencia correspondientes a la Pracción XlII del Área de Contraloría del cuarto trimestre del 2021 y la segunda es por obligaciones de transparencia correspondientes a la Pracción VIII del Área de Recursos Humanos del primer al tercer trimestre del 2021.

Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río



LA TRANSFERENCIA EN TUS MANOS

- De igual manera se está dando seguimiento a Notificación de acuerdo por cumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia comunes y específicas correspondientes al segundo trimestre de 2020. (Obligaciones que no fueron atendidas en tiempo y forma por el Titular de la Unidad de Transparencia de la administración pasada).
- Entrega y procesamiento de los cuestionarios de datos personales a las áreas que manejan información de la ciudadanía, y elaboración de los sistemas de datos personales pertinentes para su análisis y aprobación, y así adjuntarlos al Registro de Sistema de Datos Personales.
- Capacitación por área para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- Seguimiento a la entrega de las obligaciones que tiene la Unidad de Transparencia en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) en los diferentes áreas.
- Diversas actividades implícitas en el cambio de titular de la unidad, tales como: cambios de claves de acceso a los sistemas y plataforma de la unidad, así como cambio de claves de acceso para las diferentes áreas de este sujeto obligado.
- Asistencia a capacitaciones virtuales y una presencial por parte de la titular de la unidad de transparencia.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario y/o duda al respecto de este informe.

ATENTAMENTE

LIC. ANGÉLICA FUENTES TORRES
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**C. ESMERALDA MORA ZAMUDIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE:**

Por este medio me permito informar las actividades que se realizaron en la Unidad de Transparencia en la semana comprendida del 26 de marzo al 25 de mayo del 2022, en cumplimiento con los fines propuestos para dicha unidad.

Solicitudes de Información Recibidas del 26 Marzo al 25 Mayo 2022	Solicitudes de Información Atendidas del 26 Marzo al 25 Mayo 2022	Recursos de Revisión Recibidos del 26 Marzo al 25 Mayo 2022	Denuncias Recibidas del 26 Marzo al 25 Mayo 2022	Recursos de Revisión Resueltos del 26 Marzo al 25 Mayo 2022	Denuncias Resueltas del 26 Marzo al 25 Mayo 2022
25	32 (Se respondieron algunas recibidas con anterioridad y que en estas fechas presentaban vencimiento)	6	3	0 (Siguen su proceso)	0 (Siguen su proceso)

- Elaboración de los Sistemas de Datos Personales
- Elaboración de los Avisos de Privacidad

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario y/o duda al respecto de este informe.

ANGÉLICA FUENTES TORRES
LIC. ANGÉLICA FUENTES TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



EL AYUNTAMIENTO NANCHITAL
DE LA ZONA CÁRDENAS DEL RÍO



LA TRANSPARENCIA
EN TUS MANOS

UT/ACT-EXTORD/001/2022

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Municipio del mismo nombre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, estando presentes en la sala de Juntas de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional situado en calle Juárez y 18 de Marzo col. Centro C. P. 96360 de esta Ciudad los y los ciudadanos: ANGÉLICA FUENTES TORRES, Presidenta del Comité de Transparencia; JUAN ANTONIO GARCÍA YAÑEZ, KARLA MICHELLE OLEA CID, NANCI PAOLA QUIRINO FLORES, ROSA ISELA DIAZ GODOY, Vocales del Comité de Transparencia; con el objeto de celebrar la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA conforme a lo previsto en el artículo 43 y 44 de la Ley General de Transparencia, el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y los artículos 130 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave y en apego al orden del día que se dio a conocer previamente. -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal-----
- II. Aprobación del orden del día-----
- III. Análisis y deliberación y en su caso aprobación los Avisos de Privacidad y Sistemas de Datos Personales de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.-----
- IV. Cierre de la sesión-----

UNO.- En uso de la voz la LIC. ANGÉLICA FUENTES TORRES Presidenta del Comité de Transparencia procede a pasar lista de asistencia encontrándose todos los arriba citados; por lo que habiendo Quórum Legal se da inicio a esta sesión ordinaria de Comité de Transparencia.

DOS.- La Presidenta del Comité de Transparencia somete a consideración el orden del día que previamente se turnó en la respectiva convocatoria; siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

TRES.- Hace uso de la voz la LIC. ANGÉLICA FUENTES TORRES Presidenta del Comité de Transparencia e informa a los integrantes del comité que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en

Numero Registro	Fecha del Sistema	Titular de	Descripción	Artículo	Presidencia	Título
27-00-2022 01101 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
28-00-2022 01102 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
29-00-2022 01103 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
30-00-2022 01104 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
31-00-2022 01105 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
32-00-2022 01106 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
33-00-2022 01107 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
34-00-2022 01108 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
35-00-2022 01109 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
36-00-2022 01110 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
37-00-2022 01111 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
38-00-2022 01112 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
39-00-2022 01113 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
40-00-2022 01114 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
41-00-2022 01115 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
42-00-2022 01116 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
43-00-2022 01117 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
44-00-2022 01118 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
45-00-2022 01119 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
46-00-2022 01120 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
47-00-2022 01121 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
48-00-2022 01122 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
49-00-2022 01123 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
50-00-2022 01124 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
51-00-2022 01125 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
52-00-2022 01126 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
53-00-2022 01127 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
54-00-2022 01128 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
55-00-2022 01129 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
56-00-2022 01130 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
57-00-2022 01131 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
58-00-2022 01132 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
59-00-2022 01133 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
60-00-2022 01134 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
61-00-2022 01135 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
62-00-2022 01136 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
63-00-2022 01137 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
64-00-2022 01138 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
65-00-2022 01139 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
66-00-2022 01140 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
67-00-2022 01141 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
68-00-2022 01142 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
69-00-2022 01143 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
70-00-2022 01144 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
71-00-2022 01145 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
72-00-2022 01146 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
73-00-2022 01147 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
74-00-2022 01148 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
75-00-2022 01149 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
76-00-2022 01150 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
77-00-2022 01151 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
78-00-2022 01152 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
79-00-2022 01153 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
80-00-2022 01154 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
81-00-2022 01155 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
82-00-2022 01156 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
83-00-2022 01157 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
84-00-2022 01158 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
85-00-2022 01159 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
86-00-2022 01160 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
87-00-2022 01161 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
88-00-2022 01162 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
89-00-2022 01163 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
90-00-2022 01164 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
91-00-2022 01165 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
92-00-2022 01166 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
93-00-2022 01167 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
94-00-2022 01168 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
95-00-2022 01169 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
96-00-2022 01170 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
97-00-2022 01171 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
98-00-2022 01172 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
99-00-2022 01173 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	
100-00-2022 01174 PMA	01/05/2022	Angélica Fuentes Torres	Procedimiento de Clases	Artículo 18	Presidencia VIII Legislatura de Veracruz y Nanchital	



LA TRANSFORMACIÓN EN TUS MANOS

Solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales

Folio: _____

FECHA: ____/____/____ Hora: ____:____

1. Responsable (sujeto obligado) al que solicita el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad (ARCOP):

2. Nombre completo del titular (persona a la que pertenecen los datos personales):

Nombre completo	Primer apellido	Segundo apellido
-----------------	-----------------	------------------

2.1 Nombre completo del representante:

Nombre completo	Primer apellido	Segundo apellido
-----------------	-----------------	------------------

Deberá acreditarse la identidad del titular y en su caso, del representante, previo ejercicio del derecho. Para el caso del representante, además deberá acreditarse su personalidad (ver información de interés)

3. Marque con una X si los datos son de una persona:

Menor de edad	En estado de interdicción o discapacidad	Fallecida
---------------	--	-----------

Si seleccionó algunas de las opciones anteriores, véase el apartado de "Interés", para cumplir con los requisitos según sea el caso.

4. Marque con una X el o los derechos que desea ejercer:

Acceso	Rectificación	Cancelación	Oposición	Portabilidad
--------	---------------	-------------	-----------	--------------

5. Descripción clara y precisa de la solicitud, indique cualquier dato que facilite su trámite y/o localización:



LA TRANSFORMACIÓN EN TUS MANOS

Secretaría del H. Ayuntamiento
Oficio No. SC-IX/02-2022
Asunto: Solicitud a Oficio
01/310/2022

LIC. ANGÉLICA PUENTES TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.
P R R S K N T R:

El suscrito Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional; con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; en cumplimiento con los artículos 5, 6, 9 fracción IV, 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; acudo a Usted a fin de dar puntual atención a la solicitud de información con folio 300552200007122 que a la letra dice:

ACTA DE LAS DOS SESIONES DE CABILDO, DONDE SE TRATÓ EL NOMBRAMIENTO DE LA C. ANGÉLICA PUENTES TORRES, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (SIC)

Al respecto, para los fines procedentes hago de su conocimiento que esta secretaría realizó una búsqueda exhaustiva y revisión minuciosa de los archivos y registros correspondientes, razón por la cual anexo al presente documento copia simple de:

- Acta número SC-IX-001/06012022, concerniente a la primera sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el 06 de enero de la presente anualidad.
- Acta número SC-IX-002/07012022, concerniente a la segunda sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el 07 de enero de la presente anualidad.

Así mismo, manifiesto que la información correspondiente a las actas de cabildo, propias del primer trimestre de este año (2022), es pública y se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o ingresando al siguiente link: <https://unavt.com/vx/calc> en estricto apego al derecho constitucional de libre acceso a información plural y oportuna, cumpliendo con la obligación establecida en el artículo 16 fracción II, inciso b) de la multicitada Ley de Transparencia y con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Sin otro particular.

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., a 17 de mayo de 2022

H. AYUNTAMIENTO NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
17 MAYO 2022

ANTONIO GARCÍA VAREZ
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



LA TRANSFORMACIÓN EN TUS MANOS

SC-IX-003/06012022

En la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Municipio del mismo nombre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, estando presentes en la sala de juntas de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional los ciudadanos: EMBRALIZA MORA ZAMUDIO, Presidenta Municipal; VÍLIX OLARTE PÉREZ, Síndico Único; ELVIS VENTURA JUÁREZ, Regidor Primero; ROSA BLINA ALIRMÁN SIERRA, Regidora Segunda; VIRGINIA BARTOLO LACUNES, Regidora Tercera; y JUAN ANTONIO GARCÍA VAREZ, Secretario del H. Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO conforme a lo previsto por los artículos 28, 29, 30, 32, 36 fracciones I, II y III; 37 fracción XI; 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a la orden del día que se dio a conocer previamente:

ORDEN DEL DÍA.

- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Aprobación del orden del día.
- Presentación ante el cabildo de la propuesta de la C. Emeralda Mora Zamudio, Presidenta Municipal Constitucional para designar a la C. Angélica Puentes Torres como Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 fracción IV, 11 y el 182 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Integración del Comité de Transparencia para el H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar al C. VÍLIX Olarte Pérez, en su carácter de Síndico Único para que en términos del Título Segundo "Del Gobierno del Municipio" Capítulo V de las atribuciones "Del Síndico" específicamente el artículo 37 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; otorgue el poder general para pleitos y cobranzas a los servidores públicos municipales: Lic. Gabriel Angel Sumano Vázquez, Lic. Nanci Paola Quirino Flores y Lic. Roberto Azanari Reyes; a fin de combatir y defender los intereses de esta Entidad Municipal.
- Clausura de la sesión.

En la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Municipio del mismo nombre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; SIENDO DIECISÉIS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, estando presentes en la sala de juntas de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional los ciudadanos: **ESMERALDA MORA ZAMUDIO**, Presidenta Municipal; **FÉLIX OLARTE FERRAL**, Sindico; **ELVIS VENTURA JUÁREZ**, Regidor Primero; **ROSA ELENA ALEMÁN SIERRA**, Regidora Segunda; **VIRGINIA BAROLO LAGUNES**, Regidora Tercera; y **JUAN ANTONIO GARCÍA YAÑEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** conforme a lo previsto por los artículos 28, 29, 30, 32, 36 fracciones I, II y III; 37 fracción XI; 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a la orden del día que se dio a conocer previamente: -----

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
2. Aprobación del orden del día. -----
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la designación de los servidores públicos que integrarán la **Comisión Especial**, encargada de analizar el expediente y la documentación del proceso de entrega que realizó la administración municipal 2018-2021 y la elaboración del dictamen correspondiente -----
4. Presentación ante el cabildo de la propuesta de la C. Esmeralda Mora Zamudio, Presidenta Municipal Constitucional para designar al **Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 fracción IV, 11 y el 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
5. Integración del **Comité de Transparencia para el H. Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar al C. Félix Olarte Ferral, en su carácter de Síndico para que en términos del Título Segundo "Del Gobierno del Municipio" Capítulo V de las atribuciones "Del Síndico" específicamente el artículo 37 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; **otorgue el poder general para pleitos y cobranzas a los servidores públicos municipales: Lic. Erika Jiménez García, Lic. Nanci Paola Quirino Flores y Lic. Concepción Villanueva Garibo; a fin de combatir y defender los intereses de esta Entidad Municipal.** -----
7. Clausura de la sesión -----

LIC. ANGELICA FUENTES TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
NANCHITAL DE L. C. DEL RIO, VER.
PRESENTE:

NANCHITAL, DE L. C. DEL RIO A 30 DE MAYO 2022

OFICIO: RH/0226/2022

POR ESTE MEDIO ME PERMITO DIRIGIRME A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

EN REFERENCIA A SU OFICIO MARCADO CON EL NÚM. UT/180/2022 DE FECHA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON NÚMERO DE FOLIO: **300552200007122**, EN DONDE SOLICITA LO SIGUIENTE:

8.- NOMBRE DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SU PERFIL PROFESIONAL.

ADJUNTO SINTESIS CURRICULAR DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

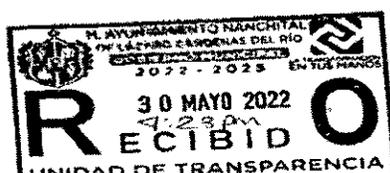
9.- RAZON POR LA QUE EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, NO SE ENCUENTRA PERSONAL CON EXPERIENCIA EN EL RUBRO, SIENDO QUE HAY PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA, QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS EN TAN IMPORTANTE MATERIA, Y LO TIENEN EN OFICINAS NO SON APROVECHADOS SUS CONOCIMIENTOS.

LE INFORMO QUE EL PERSONAL DE CONFIANZA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA; MIENTRAS QUE EN EL CASO DEL PERSONAL SINDICALIZADO PESE A QUE CUBRE EL PERFIL NO CUENTA CON TITULO Y CEDULA PROFESIONAL.

SIN MAS POR AGREGAR ME DESPIDO DE USTED AGRADECIENDOLE LAS ATENCIONES BRINDADAS AL PRESENTE.

ATENTAMENTE:

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
MARIO DEL ANGEL LUIS SANTIAGO





Planta Baja
Palacio Municipal
Av. Juárez y 18 de marzo, Centro,
Nanchital, Ver.
C. P. 96360



921 73 6 06 93 ext. 349



transparencia@nanchital.gob.mx



www.nanchital.gob.mx

Lic. Angélica Fuentes Torres

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Formación.

- **Lic. En Informática.**
Universidad Nacional Autónoma de México. 2008.
Documento obtenido:
Título y Cédula.
- **Maestría en Administración.**
Universidad del Golfo. Julio 2019.
Documento obtenido: Certificado.
Título en trámite.

Cursos recibidos.

- Obligaciones y responsabilidades en materia de Transparencia.
- Encuentro Informativo "Comunidades de Transparencia Municipales."
- Consulta de Información y Solicitudes de Información.
- Cuidado de Datos Personales en Redes Sociales.

Experiencia Laboral.

- 2015-2020. Constructora y proveedora "EL FÉNIX", S.A. DE C.V.
- 2006-2010. Transportes MIREL, S.A. DE C.V.
- 2010-2011. Servicios Coordinados "PIOLIN", S.A. DE C.V.

La parte recurrente, se inconformó en contra de la falta de respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

La titular de transparencia se niega a hacer entrega del informe que debió hacer entrega al Cabildo, toda vez que fue este, el que le dio un término de tres meses para demostrar su capacidad, sino existe un informe, significa que no ha demostrado su capacidad o incluso no le interesa

En la sustanciación del recurso de revisión, compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite el oficio sin número de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, en el que reitera su respuesta inicial, así como adjunta las documentales que fueron proporcionadas en la respuesta a la solicitud.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios**

Previo al estudio de fondo, se debe señalar, que la parte recurrente, se agravia en el sentido de las respuestas otorgadas al cuestionamiento número 10, por lo que el resto de los planteamientos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 11) no formaran parte del presente análisis, ya que no manifiesta inconformidad con dichas respuestas que otorgó a cada uno.

Lo anterior tiene apoyo en el criterio de interpretación **01/20** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y contenido:

...

Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

...

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción IV, 15 fracciones VIII, XVII, 16 fracción II inciso h de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo peticionado es información, que genera, administra y resguarda el sujeto obligado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69, 70 y 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

De la normativa anterior, se desprende que la Secretaría el Ayuntamiento, tendrá a su cargo y bajo su inmediata dirección, cuidado y responsabilidad, la oficina y archivo del Ayuntamiento, con el acuerdo del Presidente Municipal. La Secretaría del Ayuntamiento se ubicará en el Palacio Municipal, donde se guardará el archivo del Municipio, con la reserva y confidencialidad que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **Estar presente en las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz y levantar las actas al terminar cada una de ellas.**

También la Tesorería, es la encargada de: recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos.

Así como también, es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con 132 y 134 fracciones II, III, VII y IX, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

- II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
- III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;
- VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuesta.

...

Por lo que se advierte que la Titular de la Unidad de Transparencia, dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia.

Atendiendo, además lo dispuesto en el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, cuyo rubro y texto señalan lo siguiente:

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Ahora bien, la parte recurrente se agravia en el sentido, que *“la titular de transparencia se niega a hacer entrega del informe que debió hacer entrega al Cabildo, toda vez que fue este, el que le dio un término de tres meses para demostrar su capacidad, sino existe un informe, significa que no ha demostrado su capacidad o incluso no le interesa”*.

De las documentales que proporcionó el sujeto obligado en la respuesta a la solicitud, se advierte que la Titular de la Unidad adjuntó, los informes número IUT/001/2022, IUT/003/2022, IUT/004/2022, dirigidos a la Presidencia Municipal, en los que enlista las actividades realizadas en determinados periodos en la respectiva unidad.

Ya que si bien, el sujeto obligado desde la respuesta a la solicitud, dio a conocer los informes requeridos, que si bien, estos no están dirigidos al Cabildo, la Titular de la Unidad, argumentó, que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado depende directamente de presidencia.

No se debe perder de vista que el derecho de acceso a la información, tiene sustento en el artículo 6 de Constitución Federal, en el refiere, se puede solicitar la información referente a todos y cada uno de los documentos que en ejercicio de sus atribuciones generen y que reflejen precisamente la toma de decisiones de los sujetos obligados o de aquéllos que por cualquier concepto reciban, administren o apliquen recursos públicos.

Por su parte el derecho de petición, tiene sustentado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tiene por objeto, que se pueden realizar planteamientos de situaciones que afecten la esfera de cualquier persona, solicitar servicios, o exigir explicaciones sobre las deficiencias de aquellos, ejercer derechos, interponer quejas, acciones o recursos legales, es decir, su finalidad no es propiamente resolver sobre el suministro de información pública tangible y con soporte documental, sino que su exigencia es responder por escrito, es decir, generar una respuesta razonada y legal a los planteamientos de quien ejerce su derecho. En otras palabras, su misión es mantener un vínculo de comunicación entre el gobernante y el gobernado, con el objeto de que éste último se haga escuchar por el primero sobre cualesquiera que sean sus inquietudes y recibir atención puntual a sus problemáticas, el derecho de petición es utilizado en procesos judiciales, con independencia de la materia de que se trate, en cuyo caso, sólo podrá hacer uso de este derecho y esperar una respuesta acorde a sus planteamientos, quien demuestre ser parte del proceso de que se trate, es decir, un interés jurídico, lo cual no acontece tratándose del ejercicio del derecho de acceso a la información.

Por lo que dichas pretensiones de solicitante, no pueden ser solventadas a través del derecho de acceso, por lo que deberá acudir ante las autoridades competentes, para que estas sean atendidas.

Como resultado de la respuesta otorgada por el sujeto obligado a través de las áreas competentes, cumplió con dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos, garantizando el derecho de acceso del particular.

En consecuencia, la respuesta cumple en su totalidad con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

En este sentido, se considera que los actos de los sujetos obligados se realizan bajo el principio de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, el criterio 1/13 sostenido por este instituto, cuyo rubro y texto son:

...

BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”.*

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

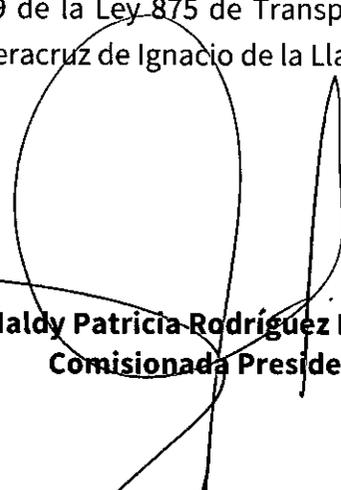
PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

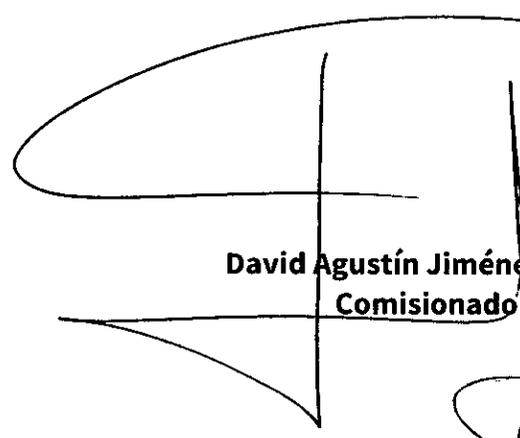
SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

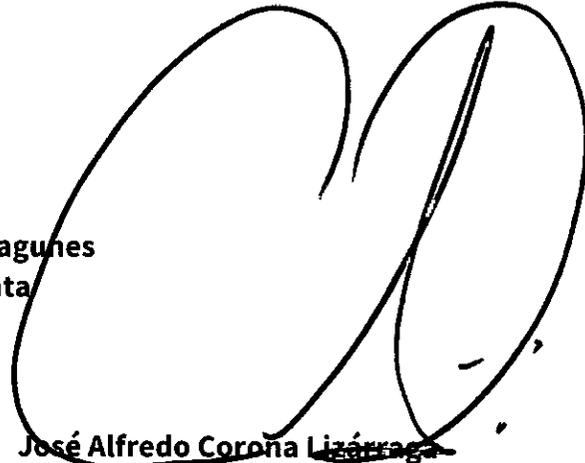
Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos